

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0291-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 02 de setiembre de 2021

VISTO, el Informe N° 098-2021-OGCEAU-UNCA, Informe N° 097-2021-OPP-UNCA, Oficio N° 090-2021-VPI-UNCA y Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 040-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite el Informe N° 098-2021-OGCEAU-UNCA, de fecha 31 de agosto de 2021, al Vicepresidente de Investigación, mediante el cual le informa que de acuerdo a la revisión realizada a los Planes de Trabajo remitidos a Oficina de Gestión de calidad, el Plan de Implementación de para Desarrollar un Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', después de haber hecho un análisis en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 098-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no encuentra observaciones en el proceso de elaboración y en merito a la metodología utilizada para la generación, actualización, revisión, aprobación y control de los documentos, recomienda que sea remitida a Presidencia de la Universidad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0291-2021/CO-UNCA

Nacional Giro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora., para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 097-2021-OPP-UNCA, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Vicepresidente de Investigación de la UNCA, que el Plan de Implementación para Desarrollar un Repositorio Académico Digital, ha planteado 8 actividades articuladas a los Objetivos Institucionales Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI Modificado 2018-2022, dichas actividades se desprenden de su Plan Operativo Institucional y se encuentran programadas para su ejecución física y financiera entre los meses de noviembre a diciembre del 2021, requiriendo un monto total de S/. 25,000.00 para el año 2021, S/. 20,000.00 para el 2022 y S/: 20,000.00 para el 2023, asimismo cuenta con la disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 090-2021-VPI-UNCA, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Implementación para Desarrollar un Repositorio Académico Digital, de la Universidad Nacional Giro Alegría, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 02 de setiembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 090-2021-VPI-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el Plan de Implementación para Desarrollar un Repositorio Académico Digital, de la Universidad Nacional Giro Alegría, tiene como objetivo Implementar el Repositorio Académico Digital de la UNCA, de acuerdo a las directrices para el procesamiento de información, establecido por CONCYTEC, a fin de integrarse al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA).;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Giro Alegría N° 040-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR**, el Plan de Implementación para Desarrollar un Repositorio Académico Digital, de la Universidad Nacional Giro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 090-2021-VPI-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0291-2021/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Implementación para Desarrollar un Repositorio Académico Digital, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 090-2021-VPI-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL